REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECC. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
NCRD.- / IAV./ MCC./ PMM./ COL./ SGC./ JUPO./ ADRM./ rlp.-

DECRETO EXENTO Nº 2135 /
CAUQUENES, 09 MAYO 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decretos Alcaldicios Nº 90 de fecha 15 de marzo de 2002 , N° 112 de fecha 07 de enero de 2020.
- El D.F.L. Nº 1 de 22.01.97, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 19.070 y leyes que la complementan.
- D.F.L. Nº 1/19.653 de 13.12.2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado
- Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución Nº 7 de 2019, de Contraloría General de la República que dicta normas sobre exención del Trámite de "Toma de Razón".

CONSIDERANDO:

- Que, el llamado a concurso por Alta Dirección Pública para proveer el cargo de Director del establecimiento educacional Escuela Porongo de Cauquenes, se encuentra en proceso.
- La necesidad de que el establecimiento educacional, Escuela Porongo de Cauquenes, cuente con un(a) Jefe(a) de Unidad Técnico Pedagógica que desempeñe las funciones establecidas en el artículo 8 del Estatuto Docente, mientras se encuentre pendiente que el Director nombrado por Alta Dirección Pública asigne los cargos de su exclusiva confianza, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 C de la ley 19.070.
- La necesidad de formalizar la asignación de funciones y la asignación de responsabilidad técnico-pedagógica que corresponda, mediante el acto administrativo respectivo.
- Que la asignación de funciones que disponga el presente acto administrativo, tendrá un carácter temporal y excepcional.

D E C R E T O:

1. - **ASÌGNESE** la función de Jefa de la Unidad Técnico Pedagógica de la Escuela Porongo de Cauquenes, a la Docente doña **ELBA HELIA BARRUETO GARRO**, C.I. Nº 9.461.931-9 , con una jornada de 44 horas cronológicas semanales, desde el 01 de marzo de 2022 hasta el 31 de agosto de 2022, ambas fechas inclusive, o hasta que el Director nombrado por alta Dirección Pública asigne los cargos de su exclusiva confianza en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 C de la ley 19.070.

2.- **PÀGUESE,** la asignación de responsabilidad técnico-pedagógica establecida en el artículo 51 inc. 1º de la ley N° 19.070, correspondiente al 20% calculado sobre la remuneración básica mínima nacional, a la profesional de la educación individualizada en el numeral precedente, durante periodo en que desempeñe la función técnico-pedagógica que da lugar a dicho emolumento.

3.- **IMPÚTESE,** el gasto al subtítulo 215-21-01-001-001-001 del presupuesto de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD - CAUQUENES - SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD CAUQUENES ALCALDESA

Nery Rodríguez Domínguez

ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL

ALCALDESA

DISTRIBUCION:
- Interesado(a).
- Esc. F-654
- Finanzas DAEM
- Archivo Personal
- Archivo Central